



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

8537

Notificación de Resolución de concesión a los beneficiarios de las ayudas, exp. 4003493 de fecha 23 de julio de 2025, al amparo de la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 12 de abril de 2023, por la que se convocan subvenciones para el fomento de las razas autóctonas en peligro de extinción, para el año 2023

El apartado 8.3. de la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 12 de marzo de 2023 por la que se convocan, subvenciones para el fomento de las razas autóctonas en peligro de extinción, correspondientes al año 2023, se notificará que la resolución expresa de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo que dispone el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA, en fecha 23 de julio de 2025, firmó la siguiente resolución

«PROPUESTA DE RESOLUCIÓN / RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

Plan estratégico de la PAC 2023-2027 (PEPAC)

Compromisos de conservación de recursos genéticos

Intervención 66051_02

SIGC.: Fomento de razas autóctonas en peligro de extinción

Documento: resolución

Código SIA: 3004215

Emisor (DIR3): A04026954

Código BDNS: 687702

Fecha: 23/07/2025

Antecedentes

1. En fecha 6 de abril de 2023, se publica en el BOIB núm. 43, la Orden de la consejera de Agricultura, Pesca y Alimentación por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco de las intervenciones para el Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2023-2027.
2. En fecha 15 de abril de 2023, se publica en el BOIB núm. 48, la Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas destinadas para el fomento de razas autóctonas en peligro de extinción para el año 2023.
3. En fecha 30 de mayo de 2023, se publica en el BOIB nº. 71, la Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se modifica la Resolución de la presidenta del FOGAIBA de 27 de febrero de 2023, de convocatoria, para el año 2023, de las ayudas correspondientes a las intervenciones en forma de pagos directos que prevé ayudas que prevén las intervenciones al desarrollo rural.
4. En fecha 20 de marzo de 2024 el vicepresidente del FOGAIBA dicta la propuesta de resolución de concesión de las ayudas destinadas al fomento de razas autóctonas en peligro de extinción (publicada en el BOIB núm. 48, de 11 de abril de 2024) al beneficiario SON CRESPI VEY SA y número de expediente A07266703 con un compromiso adquirido por el periodo 2023-2027.
5. En fecha 7 de junio de 2024, y con número de registro GOIBE364465/2024, el beneficiario SON CRESPI VEY SA presenta solicitud de ayuda para el fomento de razas autóctonas en peligro de extinción para el año 2024.
6. En fecha 10 de junio de 2025 el vicepresidente del FOGAIBA dicta la propuesta de resolución de revocación parcial de las ayudas destinadas al fomento de razas autóctonas en peligro de extinción, por la anualidad 2024 (publicada en el BOIB nº 75, de 14 de junio de 2025), al 04003493 y NIF A07266703.



7. En fecha 5 de junio de 2025 el beneficiario SON CRESPI VEY SA presenta la alegación, con código 21855, de la modificación del número de animales por los que solicita la ayuda motivada por un error en la complementación de la solicitud.
8. Los órganos gestores del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural han realizado los controles administrativos de la solicitud de pago y de la documentación aportada de acuerdo con las normas reguladoras de esta ayuda y se acepta la alegación que no se tuvo en cuenta en su momento.
9. Por todo ello, y según el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, se concede la ayuda al beneficiario SON CRESPI VEY SA tal y como se detalla en el Anexo I de esta resolución.

Fundamentos de derecho

1. Orden 10/2023 de la consejera de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 5 de abril de 2023 y publicada en el BOIB núm. 43, de 6 de abril de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco de las intervenciones para el desarrollo rural de las Islas Baleares 2023-2027.
2. Resolución de la Presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 12 de abril de 2023 por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2023, de las ayudas destinadas para el fomento de razas autóctonas en peligro de extinción, publicada en el BOIB núm. 48 de 15 de abril de 2023.
3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículo 109.2 referente a la revocación de actas y rectificación de errores.

Informe y propuesta de resolución

Por todo ello, se informa y propone al vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Aceptar la alegación presentada y dejar sin efecto la resolución de revocación publicada en el BOIB nº. 75 de 14 de junio de 2025.
2. Conceder la ayuda tal y como se detalla en el Anexo I de esta resolución por la anualidad 2024.
3. Notificar la resolución al interesado en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos.

Contra esta resolución -que no agota la vía administrativa- se puede interponer recurso de alzada ante el consejero de Agricultura, Pesca y Medio Natural, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo de las administraciones públicas.

La jefa del Servicio de Ayudas para el Desarrollo Rural

Gema Canós Franch

Conforme a la propuesta, en dicto resolución

El vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA
Fernando Fernández Such»

ANEXO I

Concesión de la ayuda destinada para el fomento de razas autóctonas en peligro de extinción por la anualidad 2024

Núm exp. razas	Expediente	DNI/NIF	Nombre / Razón Social	Especie	Raza	Animales aceptados	UBM	Importe a concedir (año 2024)	Importe Feader	Importe Magrama	Importe CAIB
62	4003493	A07266703	SON CRESPI VEY SA	Porcina	Porc negre mallorquí	15	7,5	1.500 €	810,00 €	162,00 €	528,00 €

Palma, en la fecha de la firma digital (29 de julio de 2025)

El director gerente del FOGAIBA
Joan Josep Coll Bibiloni